



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 771-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 404-2020-UGRS-GM/MPP, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 1035-2020-GAJ/MPP, de fecha 02 de diciembre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación del Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley General de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278 establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para: Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales;

Que, conforme a lo señalado en el literal b), de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente debe elaborar, entre otras, la Guía para la Formulación de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 771-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de diciembre de 2020

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, se aprueba la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, la misma que es de uso obligatorio por las Municipalidades Provinciales del Perú;

Que, en la ETAPA DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION, en el PASO 1: se establece que se debe conformar un Equipo Técnico Provincial que será el encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, el cual debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía, y que debe estar integrado por las siguientes dependencias: Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Territorial y Transporte, Servicio de Administración Tributaria de Piura y Gerencia de Fiscalización y Control Municipal;

Que, con Informe N° 404-2020-UGRS-GM/MPP, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, informa que en el marco de la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Piura, se debe confirmar un Equipo Técnico Provincial, tal como se indica en la guía aprobada con Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, y debe estar integrado por las siguientes dependencias:

1. Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud.
2. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
3. Gerencia de Administración.
4. Gerencia de Planificación y Desarrollo.
5. Gerencia de Desarrollo Social.
6. Gerencia Territorial y de Transporte.
7. Servicio de Administración Tributaria de Piura.
8. Gerencia de Fiscalización y Control Municipal;

Que, con Informe N° 1035-2020-GAJ/MPP, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que: "(...) *Por lo expuesto, en el presente informe legal, a la normatividad señalada, a lo informado por la Unidad de Gestión Residuos Sólidos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la conformación del Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Piura, el cual estará integrado según lo propuesto en el Informe N° 404-2020-UGRS-GS/MPP, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, de acuerdo al proyecto adjunto; en virtud a lo establecido en la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", aprobada con Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM. (...)*";

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 771-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de diciembre de 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL** para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Piura, el mismo que debe ser conformado de la siguiente manera:

1. Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud.
2. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
3. Gerencia de Administración.
4. Gerencia de Planificación y Desarrollo.
5. Gerencia de Desarrollo Social.
6. Gerencia Territorial y Transporte.
7. Servicio de Administración Tributaria de Piura.
8. Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y a los miembros integrantes del Equipo Técnico Provincial y órganos administrativos de la Municipalidad, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Díez
ALCALDE

